

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **ocho de mayo de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2023.

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES Y CASSETAS, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2023.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización constituye la formalización de la concesión de la parcela reseñada y su vigencia se extiende al periodo comprendido entre el 16 y el 21 de junio de 2023, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará la configuración del Recinto Ferial: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, casetas, novedades, etc., atendiendo a la estructura actual del recinto y a los Industriales Feriantes situados, pudiendo variar la ubicación de las instalaciones por razones de interés general. Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para la feria, o que no se ajusten al diseño de la misma. Por otra parte, el Ayuntamiento podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, las ubicaciones actualmente existentes, contando para ello con la opinión de los afectados. En el caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá el criterio del Ayuntamiento.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los criterios para la asignación de las parcelas serán:

- A los titulares que habitualmente vienen instalando como preferentes, siempre y cuando no se hubiera levantado expediente en su contra y la atracción o instalación sea la misma del año anterior. El Ayuntamiento tratará como preferentes a los feriantes con antigüedad, siempre y cuando asistan a las ferias de manera consecutiva.
- En caso de quedar algún espacio libre, este será adjudicado entre aquellas solicitudes que cumplan con el requisito de tratarse de una instalación del mismo tipo, dimensiones y características del que queda libre.
- Reserva de sitios. Cuando un feriante por causas justificadas no pudiera instalar un año, el Ayuntamiento podrá reservar su sitio previo pago del 25% de su importe total. Ese sitio se podrá adjudicar, exclusivamente por ese año, al titular de otra instalación no creando, por tanto, derecho de antigüedad en el nuevo titular. En cualquier caso, sólo se permitirá hacer uso del derecho de reserva como máximo una vez cada cinco años.
- El Ayuntamiento podrá reservar parcelas específicas del Recinto Ferial para la instalación de atracciones que constituyan una novedad sin generar en el adjudicatario derecho de antigüedad. Las novedades serán elegidas por el personal del Ayuntamiento siguiendo el criterio de espectacularidad y novedad del aparato, siempre que se ajuste al diseño del Recinto Ferial en este municipio y reúna los requisitos exigidos a los Industriales Feriantes instalados.
- Las parcelas serán ocupadas en su totalidad, en el caso, de ocupar el industrial feriante menos metros de los adjudicados y de forma consecutiva o alterna más de dos años, el Ayuntamiento dispondrá libremente de dichos metros y podrá adjudicarlos de forma definitiva para sucesivas fiestas.
- No podrán adjudicarse más de un 5% de la totalidad de las instalaciones a una misma persona física o jurídica.

El autorizado no podrá transmitir a otra persona física o jurídica la concesión, ni variar la actividad que haya sido autorizada.

La parcela será destinada exclusivamente para el uso de la instalación autorizada y declarada por el adjudicatario, siendo para una sola instalación y quedando terminantemente prohibido dividir o subarrendar la parcela. Será este Ayuntamiento quién tendrá la potestad de dividir una parcela cuando por razones de aprovechamiento del espacio sea necesario.

Las caravanas destinadas a vivienda serán ubicadas en un aparcamiento del Recinto Ferial, previo pago de la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública, con el control de Policía local o por quién designe este Ayuntamiento. Sólo se permitirá la entrada en el recinto previa presentación de una autorización acreditativa y del justificante de pago de la tasa. Las acreditaciones deberán estar en lugar visible y a disposición de las fuerzas del orden o de técnicos municipales. Aquellas caravanas que permanezcan en el recinto ferial o recinto destinado a las caravanas, sin las autorizaciones correspondientes, serán retiradas del lugar que ocupen, en los términos que marca la normativa municipal. No se autorizarán más de dos caravanas por Industrial Feriante y se abonará la tasa estipulada por este Ayuntamiento para su instalación y dotación de los servicios de agua, luz, limpieza y saneamiento. **Las**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMT C Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Copiado: 3226006.SO2ON-Q8JAF-JQMT C.5553E912E55AD3F701C143D1650B30E9B3CA4A8E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

caravanas serán retiradas del aparcamiento autorizado antes del sábado día 24 de junio de 2023.

El Ayuntamiento no permitirá ninguna instalación cuyas dimensiones declaradas en el momento de la adjudicación resultarán inexactas. En el caso de que por las dimensiones efectivas del aparato no sea posible su instalación, el titular perderá la cantidad abonada como precio y garantía, quedando excluido en las sucesivas Fiestas Populares.

En caso de producirse enfrentamientos personales entre feriantes pudiendo o no afectar al desarrollo de las Fiestas, será motivo para que ambos feriantes sean expulsados de las mismas, abriéndose el correspondiente expediente sancionador, sin derecho a devolución de las tasas y no pudiendo concurrir en las sucesivas Fiestas Populares.

Están fuera de esta autorización los llamados “Puestos Ambulantes” que se adjudicarán directamente por el Ayuntamiento en un lugar específico, fuera del Recinto Ferial.

Todas las instalaciones cumplirán las normas que este Ayuntamiento imponga sobre suministro eléctrico. Sólo el operario autorizado por el Ayuntamiento o empresa contratada por éste, para tal fin podrá conectar la instalación, aparato o caravana vivienda al cuadro eléctrico; cualquier manipulación por persona ajena al servicio de mantenimiento autorizado por el Ayuntamiento, implicará la inmediata expulsión del recinto Ferial, o el recinto del mismo.

Los enganches de las tomas de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán en las zonas ubicadas a tal efecto en el Recinto Ferial. No se permitirá la implantación de cables y tubos de ningún tipo en las zonas de acceso y paso del público. En el aparcamiento de caravanas se ubicarán todas estas instalaciones en las traseras y mediana (donde están los cuadros y acometidas), dejando totalmente despejado el pavimento. Las gomas de desagüe, deberán conectarse o desembocar en las arquetas a tal efecto, evitando pérdidas de agua o desagüe.

En caso de que se instale un sistema de “Hilo Musical” en el Recinto Ferial con el fin de aminorar el nivel de ruidos, será de uso obligatorio para el Industrial Feriante que quiera emitir música conectarse a dicho hilo musical.

En caso de que se ofrezcan productos nuevos y no afectados por autorizaciones dadas, es potestad del Ayuntamiento la autorización y regulación para la venta de los mismos y el incremento de autorizaciones de esta clase.

CAPÍTULO II. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN.

1. El Industrial Feriante deberá aportar en el momento de la adjudicación:
 - Solicitud por registro de entrada.
 - Fotocopia del DNI del titular y CIF en caso de personas jurídicas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40 ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



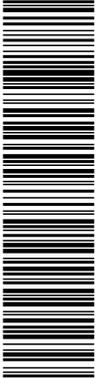
Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Fotografía del aparato, caseta o remolque, con nombre y medidas para su identificación.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil sin franquicia y que cubra la totalidad de los daños que, producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra las personas que se hallaren en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados. Se debe adjuntar el recibo de estar en vigor el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en las fechas de celebración de las fiestas.
- Libro u hojas de reclamaciones.
- Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Contrato y revisión anual contra incendios que acredite que el material contra incendios que deberá disponer en la instalación, están homologados y debidamente revisados, en el número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
- Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en vigor del elemento ferial portátil o desmontable, si en el certificado IEBT el emplazamiento de la instalación no es Torrejón de Ardoz se presentará la Hoja de Ruta de IEBT y el Certificado de Montaje de IEBT para el emplazamiento del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz. Asimismo, deberá aportar original del boletín eléctrico de la instalación.
- Certificación Técnica Anual, suscrita por titulado competente que acredite que las instalaciones reúnen condiciones de seguridad, desde el punto de vista eléctrico, electrónico, estructural, mecánico y de mantenimiento y que ha pasado las revisiones reglamentarias.
- Certificación emitida por técnico competente que garantice el cumplimiento de la anterior certificación una vez montada la instalación y antes de su puesta en funcionamiento en el Recinto Ferial.
- En el caso, de utilizarse bombonas de gas para el desarrollo de su actividad, deberá presentar el contrato o el certificado de la instalación de gas.
- El responsable de la instalación donde se manipulen alimentos, deberá presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE** sobre condiciones higiénico sanitarias de comidas preparadas, firmada (según modelo Concejalía de Sanidad), en el que se manifieste que las instalaciones reúnen las condiciones relativas a la higiene de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Acreditación de la formación de los manipuladores de alimentos.
- Matrícula de caravana destinada a vivienda (máximo dos por feriante). Se aportará declaración responsable indicando que dispone de toda la documentación relativa a las caravanas vivienda, pudiendo el Ayuntamiento requerir la documentación en cualquier momento.
- El Ayuntamiento, en caso necesario, podrá pedir certificado de idoneidad de otros municipios donde el Industrial Feriante ha desarrollado su actividad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Se creará una mesa de adjudicación, compuesta por personal municipal, y/o externo para adjudicar las parcelas y espacios del Recinto Ferial a los Industriales Feriantes y cotejo de la documentación.
3. Toda la documentación requerida a los Industriales Feriantes será revisada en la mesa de adjudicación. Cuando faltase algún documento de los exigidos dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo. En todo caso, **deberán tener aportada toda la documentación el día 16 de junio de 2023 antes de las 13 horas, en caso contrario, no se permitirá la apertura de la instalación siendo precintada por Policía local.**
4. El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a su instalación, el día de la adjudicación. Una vez abonada no se procederá a la devolución de la misma, aún en el caso de que no utilicen la parcela. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de todo derecho y de antigüedad. Solo tendrán derecho a la adjudicación de instalaciones, si han abonado conforme a la legislación, las deudas que tuvieran con este Ayuntamiento.
5. El adjudicatario deberá depositar una fianza que podrá ser retenida en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o en caso de producirse desperfectos en la parcela asignada o sus inmediaciones. Dicha fianza será devuelta una vez emitido el informe favorable por el personal municipal responsable y aprobada su devolución por el órgano competente del Ayuntamiento.
6. Hasta el día 14 de junio de 2023 se admitirán solicitudes con toda la documentación y requerida para la adjudicación de los Industriales Feriantes o vendedores ambulantes, en caso de que existan parcelas sobrantes. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes datos:
 - Fotografía de la instalación.
 - Metros de ocupación.
 - Documentación administrativa del propietario.
 - Documentación técnica y características del aparato.
7. El Ayuntamiento contará con una empresa externa que estará encargada de inspeccionar y verificar "in situ" todas las atracciones que participen en las Fiestas Populares.
Una vez asignadas las parcelas a los Industriales Feriantes por parte del Ayuntamiento, dicha empresa comprobará "in situ" que las instalaciones cumplen los requisitos exigidos y la normativa aplicable para equipos e instalaciones, emitiendo un informe final favorable o de requerimiento de información y documentación complementaria, que también permita emitir dicho informe.

Se aplicará para la revisión y verificación de las atracciones durante su instalación, los procedimientos previstos e indicados por las exigencias normativas que les afectan. Se comprobarán y controlarán la veracidad y exactitud de los datos aportados, así como el

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

seguimiento de las instrucciones de montaje, calidad y legalidad de sus instalaciones.

En el caso de que una atracción en la inspección no cumpla los requisitos previstos en los diferentes reglamentos técnicos que le son de aplicación, la empresa emitirá un informe, donde se indicarán las deficiencias técnicas, dando un plazo al titular de dicha instalación para su posible subsanación. Pasado el plazo se inspeccionará nuevamente y, en el caso, de haber subsanado, se emitirá el informe favorable permitiendo la apertura de la atracción. En el caso, de no ser posible su subsanación por la gravedad del problema, la empresa emitirá informe aconsejando su no apertura y este Ayuntamiento precintará dicha atracción.

CAPÍTULO III. PLAZOS Y HORARIOS.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PAGO DE TASAS Y FIANZAS:

- **Del 15 al 19 de mayo de 2023**
Se efectuará en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz Planta Baja, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

PLAZO DE MONTAJE Y ACCESO AL RECINTO FERIAL:

- **Del 12 al 15 de junio de 2023**
- El horario será entre las 8:00 y las 21:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido a cualquier Industrial Feriante o caravana.

PLAZO DE DESMONTAJE Y SALIDA DEL RECINTO FERIAL:

- **Del 22 al 23 de junio de 2023**
- El día **24** de junio deberá estar desalojado todo el Recinto Ferial de cualquier instalación, elemento o vehículo relacionado con las Fiestas.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA FERIA:

Del 16 a 21 de junio de 2023:

- **Viernes 16:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 7:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.
- **Sábado 17 y domingo 18:** el horario de apertura será de las 12:30 a las 7:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas del día siguiente.
- **Lunes 19:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 5:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 5:00 horas.
- **Martes 20:** el horario de apertura será de las 19:00 a las 1:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 00:30 horas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Miércoles 21:** el horario de apertura será de las 17:00 a las 00:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 00:00 horas.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES Y ACTOS PROHIBIDOS DE LOS INDUSTRIALES FERIANTES

OBLIGACIONES:

El Industrial Feriante cumplirá la reglamentación establecida en el presente documento y además las disposiciones vigentes que les afecten en materia social, medioambiental, de policía sanitaria y de espectáculos, así como todas aquellas dictadas por las autoridades en el ejercicio de sus competencias. Se consideran obligaciones del Industrial Feriante:

1. Ajustar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y a la Circular de Industria n º c/EE/01/91. El Industrial Feriante deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.
2. Tener las instalaciones mecánicas o de otro tipo, legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza, no implicando riesgo alguno para la salud, seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
3. Para que la empresa autorizada por este Ayuntamiento pueda enganchar la instalación a la red del Recinto Ferial, el titular deberá disponer de un cable eléctrico o manguera de suficiente longitud, de aislamiento 0/6 1 KV, tipo RV,K/RZ1-K y con la sección necesaria en función de la potencia, pero nunca inferior a 16 mm2 de sección.

Se protegerá la línea de forma reglamentaria evitando la toma de tierra de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm2.

Todos los cables eléctricos o mangueras contarán con un conductor de protección de toma de tierra identificado reglamentariamente, de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm2.

QUEDAN ROTUNDAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CABLES ELÉCTRICOS O MANGUERAS CON EMPALMES O ROZADURAS QUE REDUZCAN EL AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.

4. Reponer o subsanar cualquier desperfecto ocasionado por el ejercicio de su actividad, tanto en la zona adjudicada como en las zonas aledañas.
5. Las instalaciones mecánicas y espectáculos trabajarán sin excepción el día 21 de junio de 2023 al 50% de su precio habitual, siendo considerada esta jornada como "Día de la Familia". En el caso de no respetarse esta norma serán sancionados con lo estipulado en las Normas aprobadas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. José Luis Navarro Coronado. C/Carretera, 3226006 SO2ON-Q8JAF-JQMTc C553E912E35AD3F701C4F43D1650B30E9B3CA48E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los Industriales Feriantes declararán al inicio de las fiestas el precio del viaje de la atracción o instalación durante las Fiestas Populares.

6. Disponer del material contra incendios debidamente homologado y revisado en número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
7. Ofrecer una eficiente información de sus servicios al público, debiendo exponer los precios que rijan su negocio a la vista del público.
 - En las atracciones mecánicas o de otro tipo, susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios.
 - Las instalaciones de hostelería exhibirán la lista de precios al público, también deberán contar con impresos de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
8. Cumplir exhaustivamente la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes, la Ordenanza de Limpieza y la Ordenanza de Venta Ambulante.
9. Cumplir con lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal contratado por el Industrial Feriante. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
10. Reunir las condiciones normales de ornato, seguridad, horario, higiene y moralidad. En caso de no reunir estas condiciones se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo total o parcialmente, en su caso, la antigüedad adquirida en todas las fiestas de esta localidad.
11. El Industrial Feriante tiene la obligación de mantener la instalación en funcionamiento durante todos los días de la concesión, salvo avería de la instalación o cuando su apertura ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.
12. En el caso, de avería técnica del aparato o instalación, se procederá al cierre de la atracción hasta que se subsane el problema y un técnico competente emita un nuevo certificado de montaje de la instalación y la empresa contratada por el Ayuntamiento emita su informe favorable.
13. El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido de todas las instalaciones hasta su finalización.
14. No superar los 3.000 vatios de potencia en los equipos de sonido con el fin de mejorar y hacer más accesibles las Fiestas Populares, disminuyendo las molestias acústicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es> Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15. Respetar una franja de una hora sin música o ruidos en todo el recinto ferial los días 19 y 20 de junio de 2023 en horario de 19 a 20 horas, para que las personas con autismo e hipersensibilidad auditiva disfruten también de las fiestas.
16. Para los puntos 13,14 y 15 se designará a un técnico competente para su verificación.

ACTOS PROHIBIDOS:

1. La carencia de la documentación exigida por el Ayuntamiento supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación y fianza.
2. La división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
3. El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de la modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada Industrial Feriante.
4. Instalar una atracción distinta a la asignada, aún siendo el titular el propietario de la misma, ya que afectaría a las protecciones y potencias de suministro eléctrico de cada cuadro. El respeto escrupuloso de este punto es básico para las protecciones eléctricas del Recinto Ferial. La no observancia de esta ubicación y espacio ocupado supondrá la suspensión de la actividad y el levantamiento de la instalación, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones que correspondan.
5. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN, INSTALACIÓN, CARAVANA, ESTE HECHO PUEDE SUPONER LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN LA REALIZARÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAI.
6. QUEDA PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE ARMARIOS O CAJAS DE ELECTRICIDAD MUNICIPALES, ASI COMO COLOCAR OBJETOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA INTERVENCIÓN DE LOS ARMARIOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁRGEN DE SEGURIDAD, POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
7. Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Será obligatorio instalar sin sobrepasar los límites designados, en caso de rampas de acceso, taquillas, etc., estas deberán ser instaladas dentro de los límites; si hubiese alguna razón que lo justifique, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
8. Acceder o permanecer en el Recinto Ferial antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
9. El desmontaje de la instalación antes de la finalización de la feria, es decir, antes del miércoles "Día Popular".
10. Tener música durante el desarrollo de los fuegos artificiales desde las 23:55 a su finalización. No respetar el nivel máximo de potencia fijado para los equipos de sonido en 3000 vatios. Franjas sin música o ruido establecidas con especial atención a los días 19 y 20 en horario de 19 a 20 horas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023, José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11. Mantener las instalaciones funcionando mas tarde del horario de cierre establecido en estas normas.
12. El uso estridente de altavoces, sirenas, etc.
13. En el caso, de disponer "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento quedará prohibido conectar cualquier música que no sea la emitida por dicho "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento. El Industrial Feriante podrá conectarse al hilo musical mediante un receptor provisional que el Ayuntamiento instalará en su atracción.
14. La venta ambulante dentro del Recinto Ferial, excepto en los sitios destinados a tal fin y con autorización municipal.
15. El aparcamiento en el Recinto Ferial de vehículos no autorizados, es decir, que no estén identificados como parte de las atracciones instaladas.
16. El depósito de residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.
17. La instalación de máquinas expendedoras de cervezas y todo tipo de bebidas alcohólicas independientemente de su graduación; tabaco, comida o similares.
18. La instalación de pequeñas máquinas de feria tipo puchin, boxin o similares.
19. La instalación de máquinas tragaperras con premios en metálico.
20. El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.
21. Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a fomentar la violencia de género.
22. Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
23. Menospreciar o Ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
24. Presentar el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
25. Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
26. Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
27. Fomentar un modelo de belleza femenino en la juventud, delgadez o perfección corporal de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
28. Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
29. Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

30. La venta de armas, como son los puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para integridad física de las personas de acuerdo con el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero.
31. La venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que ofrezcan botellas de sidra, champán, etc.
32. La venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
33. Tenencia de animales. Los perros deberán permanecer siempre atados y bajo control de sus dueños, siendo obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros para la circulación por los espacios públicos.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. Dotar el Recinto Ferial de cuadros de acometida eléctrica, arquetas de agua y desagüe, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y encargándose del mantenimiento.
2. Dotar el Recinto Ferial de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración de las Fiestas Populares.
3. Delimitar los aparcamientos del recinto.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

RESPONSABILIDADES:

1. Las presentes Normas tienen carácter de obligado cumplimiento, no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.
2. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de su interpretación, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y, en general, la organización de la administración

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- ferial, y decidirá, sobre todas las dudas que puedan presentarse durante el plazo de concesión de las instalaciones.
3. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento que desarrollen las funciones de inspección derivadas de estas Normas y del resto de normas aplicables, ostentarán la condición de autoridad previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.
 4. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y del resto de normas aplicables.
 5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de considerar no apto para las Fiestas de este municipio al Industrial Feriante que haya sido expulsado de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o haya provocado incidentes muy graves.
 6. El Ayuntamiento adoptará las medidas que sean precisas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en esta autorización, a la revocación de la misma y al desalojo de las parcelas adjudicadas sin derecho a indemnización, además de la pérdida de la cantidad consignada por el adjudicatario y, asimismo, si la gravedad de la falta lo justifica, podrá quedar inhabilitado para concurrir en las sucesivas Fiestas.
 7. El incumplimiento por parte del Industrial Feriante, de las condiciones establecidas para la concesión de parcelas de titularidad municipal en el Recinto Ferial, en materia de horarios, ruidos, limpieza, protección medioambiental, etc., dará lugar a la suspensión de la actividad y el consiguiente precinto de la atracción o puesto durante un día en aquellos casos en que se haya levantado acta por los funcionarios competentes durante la feria o cuando el incumplimiento sea perjudicial para el desenvolvimiento de la feria. Todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
 8. El Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de accidente que pudiese ocurrir por fallo de las atracciones, culpa o negligencia por parte del titular o personal a su cargo, así mismo no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los Industriales Feriantes poseerán un póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, que cubra la totalidad de daños que derivados de sus instalaciones, puedan producirse contra las personas que se hallen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en estas Normas, constituyen infracciones a la misma que se clasifican en leves, graves y muy graves:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Leves: Son aquellas que serán subsanadas en el momento de ser comunicadas y no serán perjudiciales para el desenvolvimiento del Recinto Ferial.

Se consideran faltas leves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 6-7.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 13-14-15-16-17-18-19.

Las faltas leves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 300 euros.

Graves: La acumulación de las anteriores faltas leves y todas aquellas faltas que puedan ser perjudiciales para el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la suspensión de la actividad parcial o totalmente y el consiguiente precinto de la instalación.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 24 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 600 euros.

Se consideran faltas graves

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 4-8-9-10.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19.
- La desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.
- La no presentación del permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- La incorrección o descortesía con el público.
- El incumplimiento de la bajada al 50% de los precios el Día Popular.

Muy Graves: La acumulación de faltas graves y todas aquellas faltas que perjudiquen en extremo o pongan en riesgo el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la expulsión del Recinto Ferial.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 72 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas muy graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 1.500 euros.

Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 1-2-3.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación: 3226006.SO2ON-Q8JAF-JQMTc C:553E912E35AD3F701C4F43D1650B30EB83CA48E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 1-2-3-4-5-6-20-21-22-23.
- La instalación sin el permiso municipal correspondiente.
- La instalación de un aparato, caseta, atracción distinta a la autorizada, en este caso se procederá a la retirada del mismo o precintado de la instalación.
- La desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.

**ANEXO I. INFORMACIÓN PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE
CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS
TEMPORABLES DE COMIDAS PREPARADAS.**

REQUISITOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULANTE:

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos temporales de comidas preparadas y bebidas.

Conforme a la normativa sanitaria vigente, los principales **requisitos higiénicos estructurales** aplicables a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) que impliquen la elaboración, manipulación, distribución y comercio de comidas preparadas son:

Las carpas, instalaciones y vehículos de venta ambulante deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y construidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

- No se autorizarán las instalaciones de aquellas actividades donde se elaboren, almacenen, manipulen, vendan o preparen alimentos ni productos alimenticios que no reúnan unas condiciones estructurales mínimas: suelo, techo, paredes.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- Cuando la limpieza de los productos alimenticios forme parte de la actividad de las empresas alimentarias, se adoptarán las disposiciones precisas para que este cometido se realice higiénicamente.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Habilitarán instalaciones adecuados para el almacenamiento de residuos en recipientes higiénicos con tapa y de fácil limpieza
- Dispondrán de instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. Deberán disponer de un sistema de **control de temperatura** colocado en lugar visible
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

AGUA DE ABASTECIMIENTO:

- Todos los puestos deberán disponer en todo momento de agua corriente potable en cantidad suficiente para la elaboración, manipulación y preparación de sus productos, para la limpieza y lavado de los locales, así como para el aseo personal.
- Dispondrán de los medios para conexión a la red de agua potable y a red de aguas residuales

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- * **ACREDITAR LA FORMACIÓN** como manipuladores de alimentos, conforme al Reglamento (CE) Nº 852/2004.
- * **Vestimenta y calzado** adecuados, **limpios y de uso exclusivo**.
- * **Lavado de manos** con agua abundante y **jabón**, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo.
- * **Evitar cualquier contaminación** cruzada. Lavado de manos al pasar de manipular **alimentos crudos a alimentos preparados** y utilizar distintas superficies y utensilios de trabajo.
- * **Prohibido fumar**, comer o mascar chicle durante el trabajo.

REQUISITOS DE LAS COMIDAS PREPARADAS:

- * **No almacenar** productos alimenticios con productos no alimenticios.
- * Evitar el contacto entre los alimentos crudos y comidas preparadas.
- * Correcta **identificación** de todas las **materias primas**: chorizos con sus etiquetas, jamones con sus marchamos, etc.
- * Elaborar las comidas preparadas **con la menor antelación** posible al tiempo de su consumo.
- * Los alimentos que requieran frío se mantendrán en **refrigeración** o **congelación** y en especial: churros y bollería rellenos con crema, alimentos cocinados, salsas, tortillas.
- * **Proteger con vitrinas** los alimentos que no necesiten frío, de forma que se prevenga cualquier riesgo de contaminación.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- * Almacenar o exponer **protegidas** por medio de envoltorios o envases adecuados todas las comidas elaboradas, independientemente de estar expuestas en vitrinas.
- * Utilización de **ovoproductos pasteurizados**, excepto cuando los alimentos elaborados con huevo sigan un posterior tratamiento térmico no inferior a 75º C. La temperatura de **conservación** será de **8º C hasta el momento del consumo**, conservándose estos un plazo de 24 horas.
- * Desinfección de **verduras y hortalizas** sumergiéndolas cinco minutos en agua con unas gotas de lejía de uso alimentario (3-4 gotas por litro de agua); posteriormente se aclararán bajo chorro de agua.

ELIMINAR PRÁCTICAS INCORRECTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS NOS AYUDARÁ A EVITAR LA APARICIÓN DE TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.

ANEXO II. INFORMACION PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCION.

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de riesgos generales existentes en los recintos feriales, medidas de prevención y protección correspondientes, así como de las medidas de emergencia a aplicar. También se establecen unos avisos generales para su cumplimiento.

Conviene que traslade a sus trabajadores y empresas que colaboren con usted esta información.

Insistir que los riesgos (listado no exhaustivo) que se relacionan a continuación corresponden a los existentes en el recinto ferial que puedan afectar a las actividades desarrolladas por usted, y que no incluye aquellos riesgos específicos derivados del montaje, uso y desmontaje, equipos de trabajo y todo aquello relacionado con su propia industria.

RIESGOS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

I. CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS.

Comprende aquellas situaciones en las que la persona recibe los efectos derivados de la electricidad por la manipulación de elementos sometidos a tensión.

- Causas.
 - Manipulación de elementos sometidos a tensión.
 - Uso inadecuado de tomas, mangueras, receptores eléctricos.
 - Defectos en los materiales eléctricos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación: Códigos de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Realizar todos los trabajos sin tensión.
 - Avisar a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para realizar cualquier trabajo que conlleve riesgo eléctrico en el interior de su instalación y para cualquier anomalía eléctrica (calentamientos, chispazos, etc.) que se observe.
 - No tratar de arreglar lo que no se sabe.
 - Los cuadros están cerrados bajo llave. Sólo podrán ser manipulados interiormente por la empresa contratada por este Ayuntamiento a tal efecto y que están señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
 - Todo el material eléctrico propio debe cumplir lo especificado en el Reglamento Electrotécnico vigente.
 - No retirar las protecciones eléctricas ni las tomas de tierra.
 - No usar cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
 - No desconectar nunca tirando del cable.
 - No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
 - Utilizar clavijas macho-hembra protegidas contra la intemperie.
 - Si las mangueras tienen transcurrir por superficie, deben ir protegidas bajo canaleta.
 - Evitar que las mangueras eléctricas atraviesen zonas encharcadas, colocándolas de forma aérea si fuera necesario.
 - No tocar aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
 - Mantener los cuadros, generadores eléctricos, mangueras, fuera del alcance del público.
 - Disponer de un extintor de CO2 con su correspondiente señal.
 - En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado sin desconectar la corriente. Separar a la persona afectada empleando objetos aislantes (madera, plástico, cuerdas).

AVISO IMPORTANTE:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha contratado a una para realizar los trabajos relacionados con el suministro, conexión, mantenimiento y desconexión de la instalación eléctrica, siendo los trabajadores de esta empresa los únicos que están autorizados para hacer estos trabajos.

2. CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS.

Son aquéllos donde la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión pero que la ha adquirido accidentalmente.

- Causas.
Posibles derivaciones en la instalación y equipos eléctricos utilizados.
- Medidas preventivas y o controles preventivos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aquellos equipos eléctricos que no estén provistos de toma de tierra dispondrán de doble aislamiento (el doble aislamiento es representado en el equipo mediante dos cuadrados concéntricos).
- Si notas cosquilleo al utilizar un aparato eléctrico, notifícalo a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico.

3. INCENDIO, EXPLOSIÓN.

- Causas:
 - Existencia de materiales fácilmente combustibles (sólidos, líquidos, gases, metales).
 - Focos de calor.
- Medidas preventivas y o controles preventivos:
 - Impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
 - Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
 - Los derrames de líquidos combustibles y materiales como papeles, cartones, telas, etc., son fácilmente fuentes de ignición. Los residuos y basuras deben ser retirados permanentemente.
 - Se realizará una eliminación controlada y segura de los desechos de líquidos: no se verterán en alcantarillas.
 - Se intentará emplear líquidos no inflamables o inflamables a mayor temperatura, y limitar la cantidad disponible.
 - Utilizar recipientes seguros y herméticamente cerrados. Disponer de bandejas de recogida para caso de derrame y limpiarlo rápidamente.
 - Reservar los sitios más seguros para ubicar las sustancias inflamables y mantenerlas alejadas de focos de calor (salida de humos, sol, cuadros eléctricos, máquinas...), en posición vertical y bloqueadas frente al vuelco, en lugares aislados y protegidos.
 - Colocar la señalización pertinente de prohibido hacer llama.
 - Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas, incluyendo su lubricación.
 - Regular estrictamente los trabajos o actividades que requieran llamas abiertas (mecheros, estufas, hogares, hornos,...) y equipos de soldadura y corte, y herramientas que produzcan chispas.
 - Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego posible, fácilmente accesibles y señalizados.
 - Apagar los aparatos que no se utilicen.
 - No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
 - No estacionar en ningún caso sobre o delante de los hidrantes exteriores de incendio ni en las vías de paso de los vehículos de bomberos.

4. ATROPELLO O GOLPES CON VEHICULOS

Comprende aquellas situaciones en las que una persona puede ser atropellada por vehículos en circulación, o aquellas otras, en las que puede lesionarse como consecuencia de su transporte propio encima o en el interior de los mismos. (Se excluyen las situaciones derivadas de accidente de circulación).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Causas:
 - Posible circulación simultánea e incluso masiva en el interior del recinto ferial de vehículos y maquinaria de servicios municipales, empresas instaladoras de infraestructuras, feriantes, usuarios de las casetas de peñas, etc.
 - Posibilidad de atropello a peatones que trascurran por el recinto ferial o alrededores porque el acceso peatonal no está restringido ni controlado.
 - Posibilidad de ejecución de trabajos junto al tráfico en la calzada.

- Medidas preventivas y/o controles preventivos:
 - Acceder con los vehículos y maquinaria al recinto de manera controlada respetando el Reglamento General de Circulación de la misma manera que si se estuviera circulando por vía pública. Estimar la precaución, conducir a poca velocidad, conducir por la derecha, llevar encendidas las luces de cruce en vehículos y luces y rotativo luminoso en maquinaria.
 - Los trabajadores deben llevar ropa de alta visibilidad para ser vistos por los conductores y maquinistas.
 - Utilizar una persona como señalista en caso necesario para regular la maniobra del vehículo o la maquinaria hasta llegar a su zona de actuación, mientras esté en funcionamiento y durante la salida.
 - Evitar el acceso de terceras personas a su área de trabajo particular señalizando o delimitando dicha zona con, cinta blanca y roja, vallas, conos o similar.
 - Si se invade la vía de circulación, es obligatorio delimitar perimetralmente el área de trabajo con vallas, conos y cinta y se procederá a regular el tráfico con personal auxiliar.
 - En caso necesario avisar a la Policía Municipal.

AVISO IMPORTANTE:

La entrada al Recinto Ferial se efectuará el día 12 de junio de 2023 a partir de las 8:00 horas. No se permitirá la entrada a ningún vehículo antes de dicha fecha y hora.

Sólo están autorizados a acceder a los aparcamientos aquellos Industriales Feriantes que tengan adjudicada una parcela dentro del Recinto Ferial.

5. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.

Comprende las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

- Causas.
 - Desniveles, desperfectos, alcorques, bordillos, imbornales, etc. existentes en el suelo.
 - Superficies resbaladizas por agua de riego, agua de limpieza, lluvia, derrames de sustancias, grasa, etc.
 - Zonas no asfaltadas que presentan irregularidades.
 - Tropezos con mangueras, desperdicios, basuras,...

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023 José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación: Códigos de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente en las zonas comunes.
 - Evitar desplazarse por zonas en mal estado.
 - Colaborar a mantener la zona cedida ordenada y limpia, recogiendo los derrames de sustancias líquidas, restos de materiales sólidos, etc.
 - Realizar una correcta gestión de los acopios de su propia industria.
 - Utilizar calzado antideslizante.

6. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.

Comprende aquellas situaciones en las que el trabajador actúa como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no se halla en movimiento.

- Causas.
No observar o cerciorarse del emplazamiento de las infraestructuras, mobiliario urbano, arbolado,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
Dar aviso al personal municipal para que se proceda a señalar y balizar dichos elementos.

7. CORTES Y PICADURAS.

- Causas.
Presencia de objetos punzantes o cortantes debido a la falta de limpieza.

Insectos.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente.
 - Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la zona cedida y zonas comunes.
 - Utilizar equipos de protección individual.
 - Utilizar repelente de insectos.

8. EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES ALTAS.

- Causas.
Ejecución de trabajos a la intemperie con altas temperaturas, con el consiguiente riesgo de insolación, golpe de calor y quemaduras solares.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Compensar la pérdida de líquido con la bebida de abundante agua u otro líquido abundante en sales minerales.
 - Realizar pausas para tomar bebidas y alimentos.
 - Limite el consumo de grasas y café a 3 tazas al día.
 - Las bebidas alcohólicas están prohibidas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Hacer descansos en zonas de sombra.
- Utilizar ropa de trabajo apropiada.
- Utilizar cremas de protección solar, gafas de sol, etc.

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Se presentan las actuaciones generales a modo de información.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

1º PROTEGER ALA ACCIDENTADO.

Si eres testigo de un accidente lo primero que debes hacer es proteger al accidentado para que su situación no se vea agravada.

- Tranquilízalo, habla con él y haz que se retire a una zona segura.

Se detalla a continuación la adecuada actuación en algunas de las posibles situaciones:

- Caída desde altura: no mover al herido; solamente si está expuesto a otro riesgo mayor desplazarlo hasta la zona segura más próxima; en ningún caso le quite el casco de protección.
- Heridas que contengan cuerpos extraños: no manipular la herida ni intentar la extracción del cuerpo extraño.
- Contacto eléctrico, directo o indirecto: corte la corriente eléctrica, y si no es posible tenga precaución y retire al herido del punto de contacto con la ayuda de un elemento aislante, madera por ejemplo.
- Heridas muy sangrantes: taponar con gasas mediante compresión.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance: teléfono móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avise:

- En caso de accidente leve, a su Mutua de accidentes de trabajo, coordinando la llegada de ayuda externa en caso necesario.
- En caso de accidente grave al 112 para coordinar la llegada de ayuda externa.

3º SOCORRER

Hasta la llegada de la ayuda externa (ambulancia o UVI) si fuera necesario, se proporcionará al herido los primeros auxilios. Estos primeros auxilios puede darlos alguna persona que cuente con la formación adecuada.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023, José Luis Navarro Coronado. Códigos de verificación: C553E912E35AD3F701C43D1650B30E8B3CA48E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º PROTEGER LA ZONA

Si descubres un incendio realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas para limitar o proteger el lugar y evitar que se propague el fuego:

- Avisa a las personas que se encuentran próximas para evitar que se acerquen, retira cualquier material combustible que se encuentre cerca, desconecta aparatos eléctricos...
- **NO ARRIEGARSE INÚTILMENTE.** Si ves tu vida en peligro aléjate del lugar del siniestro.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance, móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avisa indicando la localización del fuego a los servicios de urgencia a través del **112**.

3º INTERVENCION

Hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria, y si posees la formación necesaria para atacar el fuego y la intervención no entraña peligro, coge el extintor más cercano y adecuado al tipo de fuego y comienza con la extinción, siempre apuntando a la base de las llamas y en zig-zag.

- Si no consigues extinguir el fuego desaloja la zona si la magnitud del mismo lo permite.
- Si se te prende la ropa tírate al suelo y rueda sobre ti mismo para apagar las llamas.

CONSIGNAS EN EL SUPUESTO DE EXTRAVIO DE UN MENOR

En el supuesto de extravío de un menor, se ruega a aquella persona que lo encuentre, lo lleve al CENTRO DE SEGURIDAD Y SANITARIO situado al final de la calle central de las peñas, junto a la plaza de toros (éste será el lugar donde los familiares deberán recoger a todo menor extraviado).

CONSIGNAS A SEGUIR EN CASO EVACUACIÓN EN EL RECINTO FERIAL

1º PROTEGER LA ZONA

Realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas de la emergencia para limitar o proteger el lugar y evitar que agrave:

- Limita la zona mediante señalización.
- Avisa al resto de personas que se encuentran próximos para evitar que se acerquen
- Corta la energía eléctrica
- Etc.

2º AVISAR

Avise a los servicios de emergencia a través de **112** indicando la emergencia.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTC Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º INTERVENCION:

Si se decretara la evacuación abandona tu área y, dirigiendo las personas a tu cargo, dirígete al exterior por la salida más cercana atendiendo a la señalización de evacuación del recinto:

- Atienda las órdenes de los responsables del recinto o espacio donde se encuentre.
- Mantenga la calma. NO GRITE, NO CORRA.
- No retroceda, salvo que la evacuación así lo exija.
- No portes objetos voluminosos. No trates de salvar ningún objeto por valioso que sea.
- Circule siempre por el sentido derecho de la vía de evacuación.
- Procure no concentrarse en la salida de las vías de evacuación para evitar taponar las mismas.

ANEXO III. GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E INSTALACIONES DE INDUSTRIALES FERIANTES EN FIESTAS POPULARES GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES PARA FIESTAS POPULARES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Condiciones del cable de conexión desde la atracción hasta el cuadro eléctrico del Ayuntamiento.

- 1) Características del cable.
 - a) El cable debe ser del tipo DN-F 1 kV o H07RN-F 750 V.
 - b) El cable no puede tener empalmes encintados.
 - c) Uno de los hilos ha de ser amarillo/verde.

- 2) Características de instalación del cable.
 - a) El cable no puede tener empalmes.
 - b) El cable no puede tener roturas/cortes de la cubierta ni puede ser reparado con cinta aislante.
 - c) Si el cable pasa por zonas transitadas por público se deberá proteger.

- 3) La conexión a la red de tierras de la instalación eléctrica del Ayuntamiento
 - a) El hilo amarillo/verde se debe conectar al cuadro eléctrico del Ayuntamiento y el otro extremo se debe conectar a la estructura metálica de la atracción.
 - b) Cuando se instale un generador para suministrar alimentación se debe conectar la instalación a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.

- 4) Cuadro de conexión de la atracción.
 - a) El cuadro eléctrico de la atracción donde conexione el cable de alimentación debe permanecer cerrado una vez realizada la conexión.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:34:48 del día 8 de Mayo de 2023. Documento de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. José Luis Navarro, Corroado, 3226006.S020N-Q8JAF-JQMTC C553E912E35AD3F701C4F43D1650B30E9B3CA4A8E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilización parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 24 de 25</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/05/2023 13:40</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:40:10 del día 8 de Mayo de 2023. José Luis Navarro Coronado. Certificado: 3226006.SO2ON-Q8JAF-JQMTc C553E912E35AD3F701C45D1650B30E8B3CA48E1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

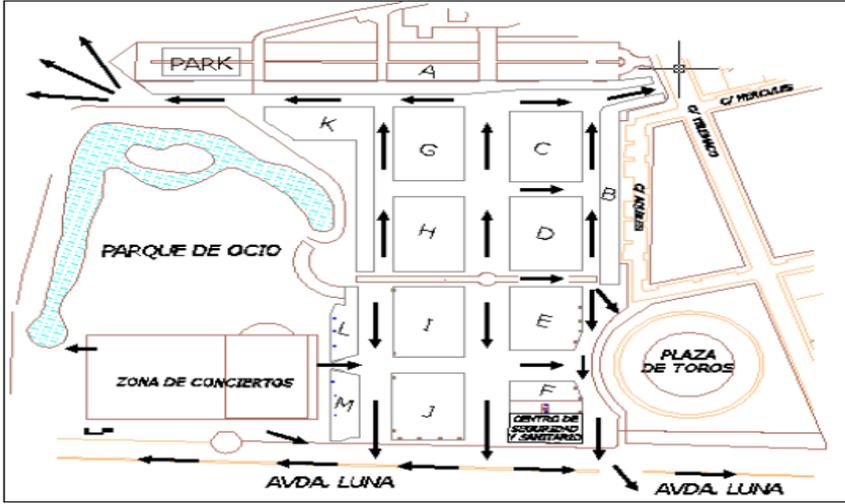
C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b) El cable de conexión de la atracción deberá quedar protegido por un interruptor magnetotérmico y un interruptor diferencial adecuados a la sección del cable utilizado.

COMUNICAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN A LA RED ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROBARÁ QUE LA CONEXIÓN SE HA REALIZADO SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS.

PLANO CON INDICACIONES DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACION

SIGA LAS FLECHAS DE EVACUACION SEGÚN DONDE ESTE UBICADA SU PARCELA



DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 08.05.2023 punto 5 Obras Normas utilizacion parcelas Recinto Ferial durante Fiestas Populares 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SO2ON-Q8JAF-JQMTc Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2023 a las 14:39:52 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:34 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 08/05/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 08/05/2023 13:40



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.:P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CENTRO DE SEGURIDAD DEL RECINTO FERIAL (Junto a Plaza de Toros)
PROTECCION CIVIL Y POLICIA LOCAL
SERVICIO SANITARIO

TELEFONOS EN CASO DE EMERGENCIA	
EMERGENCIAS	112
POLICIA MUNICIPAL	092
POLICIA NACIONAL	091
GUARDIA CIVIL	062
BOMBEROS	085
PROTECCION CIVIL	91 677 24 53
IBERDROLA	91 364 88 88
CENTROS SANITARIOS PROXIMOS	
HOSPITAL DE TORREJON C/ MATEO INURRIA, S/N. SOTO DEL HENARES TORREJON DE ARDOZ	91 626 26 26
CENTRO DE SALUD LOS FRESNOS C/ CEUS ESQ. JOAQUIN BLUME. TORREJON DE ARDOZ.	91 675 86 04
CENTRO DE SALUD LAS FRONTERAS C/ NAVACERRADA 4, TORREJON DE ARDOZ.	91 677 50 77
CENTRO DE SALUD LAS VEREDILLAS C/ MADRID. TORREJON DE ARDOZ.	91 677 15 59

No obstante, la Junta de Gobierno Local aprobará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

VIAS Y OBRAS.- Expte
LIMPIEZA URBANA
SALUD LABORAL